



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000242-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar los criterios en la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones en materia de energía solar térmica y/o fotovoltaica, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000242, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar los criterios en la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones en materia de energía solar térmica y/o fotovoltaica.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Pedro González Reglero y Julio López Díaz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Empleo.

#### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León anualmente convoca subvenciones para financiar actuaciones en materia de Energía Solar Térmica y/o Fotovoltaica. Este programa está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Esta convocatoria de subvenciones tiene la doble finalidad de contribuir a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, a través del aprovechamiento solar térmico y fotovoltaico, y reducir el consumo energético.



El tipo de actuaciones que se subvencionan son las siguientes:

- Instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica.
- Instalaciones exclusivamente de energía solar fotovoltaica no conectada a la red o instalaciones mixtas en energía solar fotovoltaica y energía solar eólica no conectada a la red.
- La realización de estudios de viabilidad de ejecución de instalaciones de energía solar térmica en modalidad de venta de energía mediante ESE en edificios del sector terciario, industriales o de viviendas, salvo residencias particulares unifamiliares, y cuya superficie de captación sea igual o superior a 40 m<sup>2</sup>.

En definitiva la convocatoria de ayudas está dirigida a instalaciones que generen energía que no se comercialice y contribuya a la reducción de consumo energético.

La convocatoria para el año 2012 establece que se concederá una cuantía máxima para cada actuación que no superará los 60.000 euros, independientemente del tipo de beneficiario. Así mismo establece que las solicitudes se resolverán aisladamente, por orden de presentación, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, hasta que se agoten los fondos.

La cuantía económica para el año 2012 ha sufrido una importante reducción pasando de 1.815.106 que se destinaron el año anterior, a solo 868.184 en el presente año.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar los criterios de en la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones en materia de Energía Solar Térmica y/o Fotovoltaica, teniendo en cuenta los siguientes:**

**- Con el objetivo de favorecer el asentamiento de población en las zonas rurales y el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, serán prioritarias las solicitudes de subvención para aquellas instalaciones destinadas a facilitar energía eléctrica a las viviendas o instalaciones industriales fuera de los cascos urbanos que tengan dificultades para acceder a las líneas de suministro de energía eléctrica. Utilizándose el orden de entrada de las solicitudes como criterio complementario.**

**- Las cuantías económicas máximas a conceder se determinarán en función de que la instalación que se subvenciona vaya destinada a una actividad productiva (industrial, agrícola, ganadera o de prestación de servicios), o sea una instalación destinada a facilitar energía eléctrica a un edificio de viviendas.**

**- Los beneficiarios de las subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.**

Valladolid, 13 de enero de 2012.

Los Procuradores  
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,  
Pedro Luis González Reglero y  
Julio López Díaz

El Portavoz  
Fdo.: Óscar López Águeda